

AVISO DE ELECCIÓN

EL ESTADO DE TEXAS

§
§
§
§
§

CONDADOS DE LEE, BASTROP, MILAM AND
WILLIAMSON

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE
LEXINGTON

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LEXINGTON

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el distrito escolar independiente de Lexington el 7 de noviembre de 2023 sobre la emisión de bonos de conformidad con una orden debidamente inscrita por la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Lexington la cual sustancialmente expresa lo siguiente:

**UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A
CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR
INDEPENDIENTE DE LEXINGTON, HACIENDO LAS PREVISIONES
PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN CONJUNTA Y LA
RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS INHERENTES Y RELACIONADOS
CON DICHA ELECCIÓN**

* * * * *

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LEXINGTON (el *Distrito*), con sede en el Condado de Lee, Texas, en el Condado de Bastrop, Texas, en el Condado de Milam, Texas y en el Condado de Williamson, Texas (individualmente, el *Condado*, colectivamente, los *Condados*), mediante la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos del Distrito en la cantidad y para los fines identificados a continuación (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, de manera simultánea con la Elección, el Distrito está llevando a cabo una elección para ciertos puestos de Síndicos de la Junta; y

CONSIDERANDO QUE, la Sección 11.0581, según enmendada, del Código Educativo de Texas requiere que una elección para puestos de síndicos, junto con cualquier otra Elección Distrital celebrada al mismo tiempo, se realice de manera conjunta con un municipio, que incluya el territorio del Distrito el Día de la Elección (definido en el presente); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito realizará la Elección de acuerdo con las leyes del Estado de Texas (el *Estado*) y las leyes federales aplicables; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta mediante la presente falla y determina que por la necesidad de construir varias mejoras importantes según las necesidades del Distrito, redundando en el beneficio público convocar y celebrar la Elección a la mayor brevedad posible con el fin de autorizar la emisión de bonos de obligación general para los fines identificados más adelante; y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito celebrará un contrato de servicios electorales con el Condado de Lee, mediante y a través del Administrador de Elecciones del Condado de Lee (el *Administrador*) de conformidad con lo dispuesto en el Subcapítulo D del Capítulo 31, según enmendado, del Código Electoral de Texas, u otras leyes aplicables, de conformidad con el cual el Condado de Lee ayudará en ciertos aspectos de la Elección en nombre del Distrito (siendo, en particular, el alquiler de máquinas de votación electrónica por parte del Condado de Lee para el Distrito y la disposición de ciertos lugares de votación); y

CONSIDERANDO QUE, se podrá celebrar la Elección de forma conjunta con otras subdivisiones políticas (dichas otras subdivisiones políticas serán referidas de forma colectiva como las Participantes), según lo establecido en las disposiciones de un contrato de servicios electorales y/o un contrato de elección conjunta o similar entre (según sea el caso) el Distrito y cualquiera de las Participantes, celebrado de conformidad con las disposiciones de la Sección 271.002, según enmendada, del Código Electoral de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes anticipadas identificadas en la Medida A y en la Propuesta A correspondiente pueden someterse a los votantes calificados del Distrito como una medida única y correspondiente propuesta de acuerdo con la Sección 45.003(g) del Código Educativo de Texas, ya que estas mejoras significativas se utilizarán principalmente con fines educativos y administrativos, y ninguna de las cuales son del tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes anticipadas identificadas en la Medida B y en la Propuesta B correspondiente deben someterse a los votantes calificados del Distrito como una medida adicional y correspondiente propuesta, ya que estas mejoras significativas son del tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1) del Código Educativo de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses primordiales de los residentes del Distrito; por lo tanto,

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LEXINGTON QUE:

SECCIÓN 1: Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LEXINGTON el día 7 de noviembre de 2023 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código Electoral de Texas, en su versión enmendada, y está a 78 o más días de la fecha de la adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de someter las siguientes medidas a los votantes calificados del Distrito:

MEDIDA A

“¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Lexington recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, en la cantidad de capital que no exceda de \$47,700,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar instalaciones escolares, la compra de los predios necesarios para las instalaciones escolares (y cualquier remoción relacionada o necesaria de las instalaciones existentes), con preferencia renovaciones educativas y adiciones a la escuela primaria, la escuela media y la escuela secundaria, incluida la consideración adecuada de la seguridad y protección, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos?”

MEDIDA B

“¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Lexington recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, en la cantidad de capital que no exceda de \$3,300,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar instalaciones deportivas escolares exteriores (y cualquier remoción relacionada o necesaria de las instalaciones existentes), con preferencia a las renovaciones del Estadio Eagle, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos?”

SECCIÓN 2: Mediante la presente se establecen uno o más precintos electorales escolares con el fin de celebrar la Elección, y uno o más lugares de votación son designados mediante la presente para la celebración de la Elección en los precintos electorales escolares según se identifica en el Anexo A de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los propósitos). Al menos 79 días antes del Día de la Elección programada, o tan pronto como sea razonablemente posible después de dicho plazo, el Presidente, la Junta de Síndicos, el Superintendente de Escuelas, o las respectivas personas designadas, en coordinación con el Administrador, nombrarán al Juez Titular, a los Jueces Titulares Suplentes, a los Secretarios Electorales y a todos los demás funcionarios electorales para la Elección, junto con cualquier otro cambio necesario en las prácticas y procedimientos electorales y podrán corregir, modificar o cambiar los Anexos de la presente Orden basados en los lugares y horarios definitivos acordados por el Distrito, las Participantes y el Administrador, en la medida permitida por la ley aplicable.

A. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para actuar como secretarios con el fin de llevar a cabo correctamente la Elección. En la medida requerida por el Código Electoral de Texas, según enmendado, o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos secretarios debe incluir una persona que domine el idioma español para fungir como tal, y prestar ayuda oral en idioma español a cualquier votante que solicite dicha ayuda en las urnas el Día de la Elección. Si el Juez Titular designado está en funciones, el Juez Titular Suplente actuará como uno de los secretarios. En ausencia del Juez Titular, el Juez Titular suplente ejercerá las funciones de Juez Titular del precinto electoral.

B. El Día de la Elección, las urnas deberán abrirse según lo señalado en el Anexo A.

C. El lugar principal de la votación anticipada está designado en el Anexo B de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los efectos). La persona nombrada como Secretario de Votación Anticipada según lo señalado en el Anexo B, es por la presente designada como Secretario de Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. El Secretario de Votación Anticipada deberá designar a los Secretarios de Votación Anticipada Suplentes. Esta oficina o lugar deberá permanecer abierto para permitir la votación anticipada en los días y horarios establecidos en el Anexo B. La votación anticipada deberá comenzar según lo estipulado en el Anexo B y continuará hasta la fecha establecida en el Anexo B, todo lo anterior según lo establecido por las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado.

Además, pueden establecerse y mantenerse oficinas secundarias permanentes y/o temporales para la votación anticipada en persona de acuerdo con el Código Electoral de Texas. En el caso de que se establezcan dichos lugares secundarios permanentes y/o temporales, la información sobre los lugares, fechas y horarios de operación para la votación anticipada en estas oficinas deberá ser determinada por el Administrador, como se identifica en el Anexo B del presente documento.

Mediante la presente se establece una Junta de Boletas de Votación Anticipada con el propósito de procesar los resultados de la votación anticipada. La persona designada en el Anexo B como Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada es designada mediante la presente como Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para servir como miembros de la Junta de Boletas de Votación Anticipada.

SECCIÓN 3: Se pueden utilizar máquinas de votación electrónica para la celebración y realización de la Elección el Día de la Elección; sin embargo, en el caso de que el uso de tales máquinas de votación electrónica no sea posible, se puede realizar la Elección el Día de la Elección mediante el uso de boletas de papel (salvo lo dispuesto en esta sección). Se pueden utilizar máquinas electrónicas de votación o boletas de papel para la votación anticipada en persona (salvo lo dispuesto en esta sección). De conformidad con la Sección 61.012, según enmendada, del Código Electoral de Texas, el Distrito deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y federales que establecen el requerimiento para que los sistemas de votación permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se puede utilizar cualquier método de votación legalmente permitido para la votación anticipada y la votación en persona el Día de la Elección. Se puede realizar cierta votación anticipada por correo.

SECCIÓN 4: El Distrito está autorizado para utilizar una Estación Central de Escrutinio (la *Estación*) según lo estipulado en la Sección 127.001, y siguientes, según enmendadas, del Código Electoral de Texas. El Administrador, o la persona designada, es nombrado mediante la presente como Gerente de la Estación, quien establecerá un plan escrito para la operación ordenada de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas. La Junta mediante la presente autoriza al Administrador, o a la persona designada, para nombrar al Juez Titular de la Estación, al Supervisor de Cómputo y al Programador de la Estación y puede nombrar secretarios de la Estación según sea necesario o deseable. El Administrador publicará (o hará que se publique) un aviso y realizará las pruebas en el equipo de cómputo automático relacionado con la Estación

y dará las instrucciones para los funcionarios y secretarios de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 5: Se elaborará la boleta oficial de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la medida antes mencionada, que aparecerá en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPUESTA A

"LA EMISIÓN QUE NO EXCEDERÁ DE \$47,700,000 EN BONOS DE CONSTRUCCIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LEXINGTON CON EL FIN DE DISEÑAR, CONSTRUIR, RENOVAR, MEJORAR, MODERNIZAR, ACTUALIZAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR LAS INSTALACIONES ESCOLARES, LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES ESCOLARES (Y CUALQUIER REMOCIÓN RELACIONADA O NECESARIA DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES), CON PREFERENCIA A RENOVACIONES EDUCATIVAS Y A ADICIONES A LA ESCUELA PRIMARIA, LA ESCUELA MEDIA Y LA ESCUELA SECUNDARIA, INCLUIDA LA CONSIDERACIÓN ADECUADA DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER CONTRATO CREDITICIO CELEBRADO EN RELACIÓN CON LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD".

PROPUESTA B

"LA EMISIÓN QUE NO EXCEDERÁ DE \$3,300,000 EN BONOS DE CONSTRUCCIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LEXINGTON CON EL FIN DE DISEÑAR, CONSTRUIR, RENOVAR, MEJORAR, MODERNIZAR, ACTUALIZAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ESCOLARES EXTERIORES (Y CUALQUIER REMOCIÓN RELACIONADA O NECESARIA DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES), CON PREFERENCIA A LAS RENOVACIONES DEL ESTADIO EAGLE, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER CONTRATO CREDITICIO CELEBRADO EN RELACIÓN CON LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD".

SECCIÓN 6: Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Distrito votar en la Elección, y el Día de la Elección, dichos votantes deberán votar en el lugar de votación designado. Se deberá realizar y llevar a cabo la Elección de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, salvo si fuere modificado por las disposiciones del Código Educativo de Texas, según enmendado, y si fuere requerido por la ley. En la medida requerida por la ley, todos los materiales electorales y procedimientos relativos a la Elección deberán ser impresos en inglés y en español.

SECCIÓN 7: El aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 10 días antes del Día de la Elección. Además, una copia fiel de esta Orden y la información para los votantes adjunta como Anexo C, incluyendo una traducción al español de las mismas, deberán colocarse (i) en el tablero de anuncios utilizado para la publicación de avisos de las reuniones de la Junta, a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (ii) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (iii) en un lugar visible en cada lugar de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada, y (iv) en un lugar visible en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección. Se publicará una boleta de muestra en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección.

SECCIÓN 8: Como lo requiere y de conformidad con la Sección 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código Electoral de Texas, el Distrito, a la fecha de esta Orden, tenía pendiente un monto total acumulado de deuda igual a \$6,470,000.00; el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda del Distrito, al vencimiento respectivo, ascendía a \$1,750,325.00; y el Distrito recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones de deuda pendientes de \$0.1300 por cada \$100 de la valuación tasada gravable. El Distrito estima una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem de \$0.4050 por cada \$100 de la valuación tasada gravable si se aprueban y se emiten los bonos que son objeto de la Elección (teniendo en cuenta los bonos pendientes del Distrito y los bonos que son objeto de esta Elección, pero no las autorizaciones futuras de bonos del Distrito). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer de forma serial o de otra manera durante un número determinado de años (pero no más de 40 años de su fecha), según lo prescrito por la ley aplicable de Texas. La tasa fiscal estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a cualquier tipo de tasa impositiva ad valorem del Distrito o del período de amortización de los bonos que son objeto de esta Elección.

SECCIÓN 9: La Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares con el Distrito, si se desea o se requiere para cumplir con la legislación aplicable, según lo permitido y de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, en su versión enmendada. Además, la Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes para efectuar dichas modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Orden para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento.

SECCIÓN 10: Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Junta.

SECCIÓN 11: Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 12: La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13: Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 14: Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia es considerada inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán válidas, y la Junta mediante el presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 15: Esta Orden entrará en efecto y vigor desde y después de su aprobación final, y será así ordenada.

* * *

PASSED AND APPROVED, this the 21 day of August, 2023.

LEXINGTON INDEPENDENT SCHOOL
DISTRICT



President, Board of Trustees

ATTEST:



Secretary, Board of Trustees

(DISTRICT SEAL)



Anexo A

INFORMACIÓN DE PRECINTOS Y LUGARES DE VOTACIÓN EL DÍA DE LA ELECCIÓN

Día de la Elección: Martes, 7 de noviembre de 2023

Lugares de Votación el Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Juez(ces) Titular(es) y Suplente(s): a ser nombrado(s) por cada Administrador

TENTATIVO

Condado de Lee, Texas*

Precintos del Distrito*	Lugar de Votación *
TODOS	Giddings Public Library Meeting Room – 276 N. Orange, Giddings, Texas 78942
	Lee County Sheriff's Office Training Room – 2122 FM 448, Giddings, Texas 78942
	American Legion Hall – Lexington, 304 S. Rockdale, Lexington, Texas 78947
	Blue United Methodist Church Fellowship Hall – 4184 W. FM 696, Lexington, Texas 78947
	Dime Box Fire Station No. 1 – 1010 Stephen F. Austin Blvd. Dime Box, Texas 77853

*El Condado de Lee participa en el programa de Lugares de Votación en Todo el Condado de acuerdo con la sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los Votantes registrados podrán emitir sus votos el Día de la Elección en cualquier Centro de Votación identificado en el sitio web del Condado.

Condado de Bastrop, Texas*

Precintos del Distrito*	Lugar de Votación *
A determinarse	Aqua Water Supply, 415 Old Austin Hwy., Bastrop, Texas
	River Valley Christian Fellowship, 1224 W. Hwy 71, Bastrop, Texas 78602
	Ascension Catholic Church, 804 Pine St., Bastrop, Texas 78602
	Paige Community Center, 107 S. Main St., Paige, Texas 78659
	Calvary Baptist Church, 3001 Loop 150 East, Bastrop, Texas 78602
	Smithville Recreation Center, 106 Royston St., Smithville, Texas 78957

Bastrop County Cedar Creek Annex, 5785 FM 535, Cedar Creek, Texas
Red Rock Community Center, 114 Red Rock Rd., Red Rock, Texas
Rosanky Community Center, 135 Main Street, Rosanky, Texas
Elgin Recreation Center, 361 N. Hwy 95 Elgin, Texas 78621
Faith Lutheran Church, 230 Waco St. McDade, Texas 78650
Family Worship Center, 2425 FM 1704, Elgin, Texas
Bastrop County ESD #2 Station 4, 1432 N. Hwy 95, Bastrop, Texas 78602

*El Condado de Bastrop participa en el programa de Lugares de Votación en Todo el Condado, de acuerdo con la sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los Votantes registrados podrán emitir sus votos el Día de la Elección en cualquier Centro de Votación identificado en el sitio web del Condado.

Condado de Milam, Texas*

Precintos del Lugar de Votación * Distrito*

A determinarse Milam County Clerk's Office, 806 N. Crockett Ave., Cameron, Texas 76520
Cameron Housing Authority, 704 W. 6th St., Cameron, Texas 76520
Buckholts Community Center, 110 W. Main, Buckholts, Texas 76518
George Hill Patterson Center, 609 Mills St., Rockdale, Texas 76567
American Legion Carlyle Post #358, 2534 N. FM 487, Rockdale, Texas 76567
Thorndale Veterans Memorial Hall, 302 Moerbe St., Thorndale, Texas 76577
Milano VFD, 305 US 79, Milano, Texas 76556
Gause VFD, 102 Main St., Gause, Texas 77857
The Julian P. Baskin and Clara M. Baskin Memorial Family Life Center,
804 E. 1st St., Cameron, Texas 76520

*El Condado de Milam participa en el programa de Lugares de Votación en Todo el Condado, de acuerdo con la sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los Votantes registrados podrán emitir sus votos el Día de la Elección en cualquier Centro de Votación identificado en el sitio web del Condado.

Condado de Williamson, Texas*

Precintos del Lugar de Votación ** Distrito**

A Determinarse Anderson Mill Limited District, Room A & B, 11500 El Salido Parkway, Austin,
Texas 78750
Bethany United Methodist Church, D105 Ministry Center, 10010 Anderson Mill
Rd, Austin, Texas 78750

Gateway Church, Auditorium Lobby, 7104 McNeil Dr, Austin, Texas 78729
Harmony School of Endeavor, 13415 N FM 620, Austin, Texas 78717
Hartfield Performing Arts Center, Lobby, 5800 McNeil Dr, Austin, Texas 78729
Kelly Reeves Athletic Complex, Conference Room, 10211 W Parmer Ln, Austin, Texas 78717

Rattan Creek Community Center, Great room, 7617 Elkhorn Mountain Trail, Austin, Texas 78729
St. Vincent de Paul Catholic Church, Portable bldg., 9500 Neenah Ave, Austin, Texas 78717
Bartlett City Hall, Council Chambers, 140 W Clark St, Austin, Texas 76511
Austin Sports Center, Large Weight room/SAQ, 1420 Toro Grande Blvd, Cedar Park, Texas 78613
Cedar Park Middle School, Band Room, 2100 Sun Chase Blvd, Cedar Park, Texas 78613
Cedar Park Randalls, 1400 Cypress Creek Road, Cedar Park, Texas 78613
Cedar Park Recreation Center, Community room, 1435 Main St, Cedar Park, Texas 78613
Cox Elementary School, Gym/Multi-Purpose Room, 1001 Brushy Creek Rd, Cedar Park, Texas 78613
Running Brushy Middle School, Room E120, 2303 N Lakeline Blvd, Cedar Park, Texas 78613
St Peter's Church of Coupland, 108 Wathen Street, Coupland, Texas 78615
Florence City Hall, Council Chambers, 851 FM970, Florence, Texas 76527
Andice Community Center, 6600 FM 970, Florence, Texas 76527
Carver Center for Families, 1200 W 17th St, Georgetown, Texas 78626
Emmaus Church of Georgetown, Atrium, 5060 E Hwy 29, Georgetown, Texas 78626
First Baptist Church, Worship Center Foyer, 1333 W University Ave, Georgetown, Texas 78628
Georgetown Annex, HR108, 100 Wilco Way, HR108, Georgetown, Texas 78626
Georgetown City Hall, Community room, 808 Martin Luther King Jr St, Georgetown, Texas 78626
Georgetown ISD Technology Building, Conference Room, 603 Lakeway Drive, Georgetown, Texas 78628
Georgetown Randalls, 5721 Williams Dr, Georgetown, Texas 78633
Heritage Baptist Church, Room 108, 1601 FM 971, Georgetown, Texas 78626
Georgetown: Southwestern University, Howry Center, 1001 Southwestern Blvd, Georgetown, Texas 78626
The Delaney at Georgetown Village, Independent Living Wing, 359 Village Commons Blvd, Georgetown, Texas 78633
The Oaks Community Center – Sun City, 301 Del Webb Blvd, Georgetown, Texas

78633

The Worship Place, Narthex, 811 Sun City Blvd, Georgetown, Texas 78633

Granger Brethren Church, Fellowship Hall, 306 W Broadway St., Granger, Texas 76530

Hutto ISD HR Building, Training Room, 200 College St, Hutto, Texas 78634

Saint Patrick Catholic Church, Classrooms A, B & C, 2500 Limmer Loop, Hutto, Texas 78634

Jarrell ISD Administration Building, Boardroom, 108 East Avenue F, Jarrell, Texas 76537

Sonterra HOA Clubhouse, 510 Sonterra Blvd, Jarrell, Texas 76537

ACC San Gabriel, Multi-purpose room, 449 San Gabriel Campus Dr, Leander, Texas 78641

Danielson Middle School, Lecture room, 1061 Collaborative Way, Leander, Texas 78641

Leander Church of Christ, Room 1, 300 Crystal Falls Parkway, Leander, Texas 78641

Leander First Baptist Church, 10000 FM 2243, Leander, Texas 78641

Leander Public Library Annex, 1011 S. Bagdad Rd, Leander, Texas 78641

Pat Bryson Municipal Hall, Council Chambers, 201 N Brushy St, Leander, Texas 78641

Wiley Middle School, Library, 1526 Raider Way, Leander, Texas 78641

Liberty Hill High School, Auditorium Lobby, 16500 W State Hwy 29, Liberty Hill, Texas 78642

Liberty Hill ISD Gym Annex, Gym, 301 Forest St, Liberty Hill, Texas 78642

Santa Rita Ranch-Ranch House, Great Room, 175 Elizabeth Park Blvd, Liberty Hill, Texas 78642

ACC Round Rock, Building 3000, Room 3103, 4400 College Park Dr, Round Rock, Texas 78665

Baca Senior Center, Bldg. 2 room 3, 301 W Bagdad Ave, Round Rock, Texas 78664

Brushy Creek Community Center, Maple Room, 16318 Great Oaks Drive, Round Rock, Texas 78681

Cedar Ridge High School, Auditorium, 2801 Gattis School Rd, Round Rock, Texas 78664

Fern Bluff MUD Community Center, Canyon Room, 7320 Wyoming Springs Dr, Round Rock, Texas 78681

Forest Creek Elementary School, Portable Bldg., 3505 Forest Creek Drive, Round Rock, Texas 78664

Palm Valley Lutheran Church, Back Porch Building, 2500 E Palm Valley Blvd, Round Rock, Texas 78665

Round Rock Presbyterian Church, Fellowship Hall, 4010 Sam Bass Rd, Round Rock, Texas 78681

Round Rock Public Library, Rooms A & B, 200 E Liberty Ave, Round Rock, Texas 78664

Round Rock Randalls, 2051 Gattis School Road, Round Rock, Texas 78664

Round Rock Sports Center, 2400 Chisholm Trail, Round Rock, Texas 78681

Sleep Inn & Suites, Meeting Room, 1980 S IH 35, Round Rock, Texas 78681

South University, Library/LRC Main Bldg, 1220 W Louis Henna Blvd, Round Rock, Texas 78681

Williamson County Jester Annex, Anderson & Harrell Room, 1801 E Old Settlers Blvd, Round Rock, Texas 78664

Wingate by Wyndham Williamson Conf Center, 1209 N IH 35, Round Rock, Texas 78664

Taylor City Hall, Auditorium, 400 Porter Street, Taylor, Texas 76574

Taylor ISD Event Center, Suite 102, 3101 N Main St, Taylor, Texas 76574

St. John Lutheran Church, Education Center, 409 Main St, Thrall, Texas 76578

Walburg Community Center, 4000 FM 972, Walburg, Texas 78626

Community Bible Church of Weir, 315 FM 1105, Weir, Texas 78626

****El Condado de Williamson participa en el programa de Lugares de Votación en Todo el Condado, de acuerdo con la sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los Votantes registrados podrán emitir sus votos el Día de la Elección en cualquier Centro de Votación identificado en el sitio web del Condado.**

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

Anexo B

VOTACIÓN ANTICIPADA

La Votación Anticipada comienza el 23 de octubre de 2023 y termina el 3 de noviembre de 2023.

Secretarios de Votación Anticipada:

Teresa Shed (Condado de Lee), P.O. Box 480, Giddings, Texas 78942

Kristin Miles (Condado de Bastrop), 804 Pecan St., Bastrop, Texas 78602

Jodi Morgan (Condado de Milam), 806 N. Crockett St., Suite A, Cameron, Texas 76520

Christopher J. Davis (Condado de Williamson), 301 SE Inner Loop Suite 104, Georgetown, Texas 78626

Juez Titular de la Junta de Votación Anticipada: a ser determinado por los Administradores. Los votantes con derecho a votar de forma anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de Votación Anticipada.

Lugar Principal de Votación Anticipada y de Votación con Boletas Limitadas, Fechas y

Horarios

Condado de Lee, Texas*

23 de octubre de 2023 al 27 de octubre de 2023 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

30 de octubre de 2023 al 1 de noviembre de 2023 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

2 de Noviembre de 2023 al 3 de noviembre de 2023 7:00 a.m. – 7:00 p.m.

American Legion Hall-Lexington, 304 S. Rockdale, Lexington, Texas 78947

Lee County Elections Administrator Office – Main Location, 843 E. Industry St. Giddings,
Texas 78942

*El Condado de Lee participa en el programa de Lugares de Votación en Todo el Condado de acuerdo con la sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los Votantes registrados podrán emitir sus votos el Día de la Elección en cualquier Centro de Votación identificado en el sitio web del Condado.

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

Condado de Bastrop, Texas*

23 de octubre de 2023 al 27 de octubre de 2023	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
28 de octubre de 2023	9:00 a.m. – 12:00 p.m.
30 de octubre de 2023 al 1 de noviembre de 2023	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
2 de Noviembre de 2023 al 3 de noviembre de 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Bastrop County Courthouse Annex, 804 Pecan St., Lower Level, Conference Room, Bastrop, Texas 78602

*El Condado de Bastrop participa en el programa de Lugares de Votación en Todo el Condado de acuerdo con la sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los Votantes registrados podrán emitir sus votos el Día de la Elección en cualquier Centro de Votación identificado en el sitio web del Condado.

Condado de Milam, Texas*

23 de octubre de 2023 al 27 de octubre de 2023	8:00 a.m. – 6:00 p.m.
28 de octubre de 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
30 de octubre de 2023 al 1 de noviembre de 2023	8:00 a.m. – 6:00 p.m.
2 de Noviembre de 2023 al 3 de noviembre de 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Milam County Clerk's Office, 806 N. Crockett Ave., Cameron, Texas 76520

23 de octubre de 2023 al 24 de octubre de 2023	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
25 de octubre de 2023	8:00 a.m. – 6:00 p.m.
26 de octubre de 2023 al 27 de octubre de 2023	8:00 a.m. – 5:00 pm.
30 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2023	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
1 de noviembre de 2023	8:00 a.m. – 6:00 p.m.
2 de noviembre de 2023 al 3 de noviembre de 2023	8:00 a.m. - 5:00 p.m.

Buckholts Community Center, 110 W. Main, Buckholts, Texas 76518

23 de octubre de 2023 al 24 de octubre de 2023	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
25 de octubre de 2023	8:00 a.m. – 6:00 p.m.
26 de octubre de 2023 al 27 de octubre de 2023	8:00 a.m. – 5:00 pm.
30 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2023	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
1 de noviembre de 2023	8:00 a.m. – 6:00 p.m.
2 de noviembre de 2023 al 3 de noviembre de 2023	8:00 a.m. - 5:00 p.m.

George Hill Patterson Center, 609 Mills St., Rockdale, Texas 76567

23 de octubre de 2023 al 24 de octubre de 2023	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
26 de octubre de 2023 al 27 de octubre de 2023	8:00 a.m. – 5:00 pm.
30 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2023	7:00 a.m. – 5:00 p.m.
1 de noviembre de 2023	8:00 a.m. – 6:00 p.m.
2 de noviembre de 2023 al 3 de noviembre de 2023	8:00 a.m. - 5:00 p.m.

Thorndale Veterans Memorial Hall, 302 E. Moerbe, Thorndale, Texas 76577

Condado de Williamson, Texas**

23 de octubre de 2023 al 28 de octubre de 2023	8:00 a.m. – 6:00 p.m.
29 de octubre de 2023	12:00 p.m. – 6:00 p.m.
30 de octubre de 2023 al 3 de noviembre de 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Williamson County Georgetown Annex, HR 108, 100 Wilco Way, Georgetown, Texas 78626

**El Condado de Williamson participa en el programa de Lugares de Votación en Todo el Condado de acuerdo con la sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los Votantes registrados podrán emitir sus votos el Día de la Elección en cualquier Centro de Votación identificado en el sitio web del Condado.

Lugar Secundario de Votación Anticipada, Fechas y Horarios

Condado de Bastrop, Texas*

23 de octubre de 2023 al 27 de octubre de 2023	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
28 de octubre de 2023	9:00 a.m. – 12:00 p.m.
30 de octubre de 2023 al 1 de noviembre de 2023	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
2 de noviembre de 2023 al 3 de noviembre de 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Smithville Recreation Center, 106 Royston St. Smithville, Texas 78957
Bastrop County Cedar Creek Annex, 5785 FM 535, Cedar Creek, Texas 78612
Elgin Recreation Center, 361 N. Hwy 95, Elgin, Texas 78621

*El Condado de Bastrop participa en el programa de Lugares de Votación en Todo el Condado de acuerdo con la sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los Votantes registrados podrán emitir sus votos el Día de la Elección en cualquier Centro de Votación identificado en el sitio web del Condado.

Condado de Williamson, Texas**

23 de octubre de 2023 al 28 de octubre de 2023	8:00 a.m. – 6:00 p.m.
29 de octubre de 2023	12:00 p.m. – 6:00 p.m.
30 de octubre de 2023 al 3 de noviembre de 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Anderson Mill Limited District, Room A, 11500 El Salido Parkway, Austin, Texas 78750
Hartfield Performing Arts Center, Lobby, 5800 McNeil Dr, Austin, Texas 78729
Cedar Park Randalls, 1400 Cypress Creek Road, Cedar Park, Texas 78613
Cedar Park Recreation Center, Community Room, 1435 Main St, Cedar Park, Texas 78613
Georgetown City Hall, Community Room, 808 Martin Luther King Jr St, Georgetown, Texas 78626
Georgetown ISD Technology Building, Conference Room, 603 Lakeway Drive, Georgetown, Texas 78628
The Oaks Community Center-Sun City, 301 Del Webb Blvd, Georgetown, Texas 78633
Hutto ISD HR Building, Training Room, 200 College St, Hutto, Texas 78634
Jarrell ISD Administration Building, Boardroom, 108 East Avenue F, Jarrell, Texas 76537
Leander Public Library Annex, 1011 S. Bagdad Rd, Leander, Texas 78641
Liberty Hill ISD Gym Annex, Gym, 301 Forest St, Liberty Hill, Texas 78642
Baca Senior Center, Bldg 2 room 3, 301 W Bagdad Ave, Round Rock, Texas 78664
Brushy Creek Community Center, Maple Room, 16318 Great Oaks Drive, Round Rock, Texas 78681
Round Rock Randalls, 2051 Gattis School Road, Round Rock, Texas 78664
Williamson County Jester Annex, Anderson & Harrell Room, 1801 E Old Settlers Blvd, Round Rock, Texas 78664

Taylor City Hall, Auditorium, 400 Porter Street, Taylor, Texas 76574

**El Condado de Williamson participa en el programa de Lugares de Votación en Todo el Condado de acuerdo con la sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los Votantes registrados podrán emitir sus votos el Día de la Elección en cualquier Centro de Votación identificado en el sitio web del Condado.

Lugares de Votación Anticipada de Tiempo Parcial, Fechas y Horarios

Condado de Williamson, Texas**

30 de octubre de 2023 al 3 de noviembre de 2023 7:00 am – 7:00 pm

Bartlett City Hall, Council Chambers, 140 W Clark St, Bartlett, Texas 76511

Florence City Hall, Council Chambers, 851 FM 970, Florence, Texas 76527

Granger Brethren Church, Fellowship Hall, 306 W Broadway St, Granger, Texas 76530

**El Condado de Williamson participa en el programa de Lugares de Votación en Todo el Condado de acuerdo con la sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los Votantes registrados podrán emitir sus votos el Día de la Elección en cualquier Centro de Votación identificado en el sitio web del Condado.

Lugares de Votación con Boletas Limitadas, Fechas y Horarios

Condado de Williamson County, Texas**

23 de octubre de 2023 al 28 de octubre de 2023 8:00 a.m. – 6:00 p.m.

29 de octubre de 2023 12:00 p.m. – 6:00 p.m.

30 de octubre de 2023 al 3 de noviembre de 2023 7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Georgetown Annex, P105, 100 Wilco Way, Georgetown, Texas 78626

**El Condado de Williamson participa en programa de Lugares de Votación en Todo el Condado, de acuerdo con la sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los Votantes registrados podrán emitir sus votos el Día de la Elección en cualquier Centro de Votación identificado en el sitio web del Condado.

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

Votación Anticipada por Correo

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas (no mataselladas) a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) del 27 de octubre de 2023. Las solicitudes deben enviarse a:

Teresa Shed Lee County Elections Administrator P.O. Box 480 Giddings, Texas 78942 fax:(979) 540-2732 correo electrónico: teresa.shed@co.lee.tx.us	Kristin Miles Bastrop County Elections Administrator 804 Pecan Street Bastrop, Texas 78602 fax:(512) 581-4260 correo electrónico: elections@co.bastrop.tx.us	Milam County Elections 806 N. Crockett St. Suite A Cameron, Texas 76520 fax(254) 687-7055 correo electrónico: milamcountyelections @milamcounty.net	Williamson County Elections P.O. Box 209 Georgetown, Texas 78627 fax:(512) 943-1634 correo electrónico: bbm@wilco.org
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar por correo la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

Anexo C

DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES

Propuesta A del Distrito Escolar Independiente de Lexington:

<input type="checkbox"/> A FAVOR <input type="checkbox"/> EN CONTRA	"LA EMISIÓN QUE NO EXCEDERÁ DE \$47,700,000 EN BONOS DE CONSTRUCCIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LEXINGTON CON EL FIN DE DISEÑAR, CONSTRUIR, RENOVAR, MEJORAR, MODERNIZAR, ACTUALIZAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR LAS INSTALACIONES ESCOLARES, LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES ESCOLARES (Y CUALQUIER REMOCIÓN RELACIONADA O NECESARIA DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES), CON PREFERENCIA A RENOVACIONES EDUCATIVAS Y A ADICIONES A LA ESCUELA PRIMARIA, LA ESCUELA MEDIA Y LA ESCUELA SECUNDARIA, INCLUIDA LA CONSIDERACIÓN ADECUADA DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER CONTRATO CREDITICIO CELEBRADO EN RELACIÓN CON LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD".
----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$47,700,000.00
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 4.5%	\$43,180,312.50
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 30 años	\$90,880,312.50
a la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$5,980,000.00
a la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$1,469,625.00
el monto consolidado estimado del capital e intereses requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas en un plazo de 12 años	\$7,449,625.00
aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor tasado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba Esta cifra asume la amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y la obligación de deuda propuesta; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito; cambios en los valores tasados estimados futuros	\$202.80

dentro de la subdivisión política; la aplicación de la exención fiscal Estatal de residencia sobre la valuación fiscal del Distrito; y la tasa de interés asumida sobre las obligaciones de deuda propuestas.	
También se anticipa que los contribuyentes con nóminas congeladas (como aquellos mayores de 65 años que hayan presentado la exención apropiada) no verán ningún impacto en sus impuestos a menos que realicen mejoras sustanciales en sus hogares o cambien de vivienda.	

Supuestos Principales para la declaración 7 anterior:

- (1) Amortización asumida de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Año Fiscal	Amortización de Capital
2024	\$400,000
2025	775,000
2026	1,115,000
2027	1,285,000
2028	1,375,000
2029	1,440,000
2030	1,505,000
2031	1,545,000
2032	1,610,000
2033	1,680,000
2034	1,750,000
2035	1,625,000
2036	1,390,000
2037	1,455,000
2038	1,525,000
2039	1,595,000
2040	1,665,000
2041	1,745,000
2042	1,825,000
2043	1,905,000
2044	1,995,000
2045	2,085,000
2046	2,185,000
2047	2,285,000
2048	2,390,000
2049	2,500,000
2050	2,615,000
2051	2,735,000
2052	2,860,000
2053	2,990,000
2054	3,130,000

(2) Cambios asumidos en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito:

Los nuevos bonos de dinero propuestos se estructurarán para permitir una caída de hasta el 0.00% en el valor tasado general dentro del distrito.

(3) Se asume un porcentaje de recaudación fiscal del: 97%

(4) Se asume una serie de emisión de bonos posible, lo que probablemente ocurriría antes del 31/8/2024

(5) Se asume una tasa de interés sobre las obligaciones de deuda propuestas del: 4.50%

(6) Se asume la disponibilidad de la Garantía del Fondo Escolar Permanente para cada serie de obligaciones de deuda propuestas.

(7) Se asume que no hay cambios significativos en el mercado y las condiciones económicas vigentes en el momento de la emisión de las obligaciones de deuda propuestas.

(8) Se asume que las obligaciones de deuda propuestas se pagan a tiempo y en su totalidad.

Las estimaciones contenidas en este documento informativo para los votantes están (i) basadas en ciertos supuestos (incluidos los supuestos sobre las condiciones de mercado y económicas prevalecientes en el (los) momento(s) de la emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) sujetas a cambio en la medida en que los hechos, circunstancias y condiciones reales que prevalezcan en el momento en que se emitan los bonos difieran de tales supuestos y proyecciones, (iii) son provistas únicamente en cumplimiento de los requisitos de la Sección 1251.052 del Código Gubernamental de Texas, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que se concretarán tales proyecciones, y (iv) no tienen la intención y no dan lugar a un contrato con los votantes, ni limitan la autoridad del Distrito para emitir bonos de acuerdo con las Propuestas presentadas mediante la Orden de Elección del Distrito.

Propuesta B del Distrito Escolar Independiente de Lexington:

<input type="checkbox"/> A FAVOR <input type="checkbox"/> EN CONTRA	<p>"LA EMISIÓN QUE NO EXCEDERÁ DE \$3,300,000 EN BONOS DE CONSTRUCCIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LEXINGTON CON EL FIN DE DISEÑAR, CONSTRUIR, RENOVAR, MEJORAR, MODERNIZAR, ACTUALIZAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ESCOLARES EXTERIORES (Y CUALQUIER REMOCIÓN RELACIONADA O NECESARIA DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES), CON PREFERENCIA A LAS RENOVACIONES DEL ESTADIO EAGLE, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER CONTRATO CREDITICIO CELEBRADO EN RELACIÓN CON LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD".</p>
----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$3,300,000.00
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 4.5%	\$892,312.50
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 10 años	\$4,192,312.50
a la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$5,980,000.00
a la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$1,469,625.00
el monto consolidado estimado del capital e intereses requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas en un plazo de 12 años	\$7,449,625.00
<p>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor tasado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba</p> <p>Esta cifra asume la amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y la obligación de deuda propuesta; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro de la subdivisión política; la aplicación de la exención fiscal Estatal de residencia sobre la valuación fiscal del Distrito; y la tasa de interés asumida sobre las obligaciones de deuda propuestas.</p> <p>También se anticipa que los contribuyentes con nóminas congeladas (como aquellos mayores de 65 años que hayan presentado la exención apropiada) no verán ningún impacto en sus impuestos a menos que realicen mejoras sustanciales en sus hogares o cambien de residencia.</p>	\$19.20

Supuestos Principales para la declaración 7 anterior:

- (9) Amortización asumida de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Año Fiscal	Amortización de Capital
2024	\$400,000
2025	775,000
2026	1,115,000
2027	1,285,000
2028	1,375,000
2029	1,440,000
2030	1,505,000
2031	1,545,000
2032	1,610,000
2033	1,680,000
2034	1,750,000
2035	1,625,000
2036	1,390,000
2037	1,455,000
2038	1,525,000
2039	1,595,000
2040	1,665,000
2041	1,745,000
2042	1,825,000
2043	1,905,000
2044	1,995,000
2045	2,085,000
2046	2,185,000
2047	2,285,000
2048	2,390,000
2049	2,500,000
2050	2,615,000
2051	2,735,000
2052	2,860,000
2053	2,990,000
2054	3,130,000

- (10) Cambios asumidos en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito:

Los nuevos bonos de dinero propuestos se estructurarán para permitir una caída de hasta el 0.00% en el valor tasado general dentro del distrito.

- (11) Se asume un porcentaje de recaudación fiscal del: 97%

- (12) Se asume una serie de emisión de bonos posible, lo que probablemente ocurriría antes del 31/8/2024.

- (13) Se asume una tasa de interés sobre las obligaciones de deuda propuestas del: 4.50%
- (14) Se asume la disponibilidad de la Garantía del Fondo Escolar Permanente para cada serie de obligaciones de deuda propuestas.
- (15) Se asume que no hay cambios significativos en el mercado y las condiciones económicas vigentes en el momento de la emisión de las obligaciones de deuda propuestas.
- (16) Se asume que las obligaciones de deuda propuestas se pagan a tiempo y en su totalidad.

Las estimaciones contenidas en este documento informativo para los votantes están (i) basadas en ciertos supuestos (incluidos los supuestos sobre las condiciones de mercado y económicas prevalecientes en el (los) momento(s) de la emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) sujetas a cambio en la medida en que los hechos, circunstancias y condiciones reales que prevalezcan en el momento en que se emitan los bonos difieran de tales supuestos y proyecciones, (iii) son provistas únicamente en cumplimiento de los requisitos de la Sección 1251.052 del Código Gubernamental de Texas, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que se concretarán tales proyecciones, y (iv) no tienen la intención y no dan lugar a un contrato con los votantes, ni limitan la autoridad del Distrito para emitir bonos de acuerdo con las Propuestas presentadas mediante la Orden de Elección del Distrito.